



Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba "Norma inmunización y cadena de frío".

10265927-12-22

Resolución Exenta N° _____ /

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;

4. El Decreto Supremo N°35, de 2012, del Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública, que aprueba el Reglamento Sobre el Procedimiento de Reclamo de la Ley N°20.584;

5. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;

6. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República;

7. La Resolución Exenta N°506, de fecha 20 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;

8. La Resolución Exenta N°2406, de fecha 18 de noviembre de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Doctor Alejandro del Río, que Actualiza Jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades; Modifica resolución 1454 del 20 de Julio de 2022;

9. El Decreto 20 del 20 de abril del año 2012 del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Salud Pública;

CONSIDERANDO

a) Que, la vacunación tiene por fin contribuir al control, eliminación o erradicación de enfermedades inmunoprevenibles. Chile cuenta desde 1978, con un Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI). Este, tiene un enfoque integral y ha permitido la disminución de la morbilidad y mortalidad de las enfermedades inmunoprevenibles a lo largo de todo el ciclo vital.

b) Que, las vacunas, tanto bacterianas como virales, requieren ciertas condiciones para mantenerse a nivel local. Para ello, es fundamental mantener la cadena de frío que son una serie de elementos y actividades necesarias para garantizar la potencia inmunizante de las vacunas e inmunoglobulinas, desde su fabricación hasta su administración.

c) Que, en este Protocolo se establece como objetivo específico:

i. Establecer el cumplimiento de la cadena de frío en todas sus etapas: recepción, mantención y el transporte de vacunas, a fin de asegurar condiciones óptimas de bioseguridad de las vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI).

d) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la *tercera versión* de la “*Norma inmunización y cadena de frío*”, dicto la siguiente:

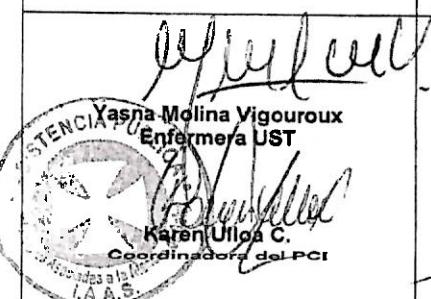
RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la *tercera versión* de “*Norma inmunización y cadena de frío*” que es del siguiente tenor:

 <p>Servicio de Salud Metropolitano Central Ministerio de Salud</p>	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA			
VERSIÓN	FECHA	VIGENCIA	Nº PÁGINAS	
03	11/2022	5 años	23	



NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Yasna Molina Vigouroux Enfermera UST Karen Ulloa C. Coordinadora del PCI</p>	 <p>Karlina Alfonso Encargada de Calidad y Seguridad del Paciente Ximena Soto Subdirectora de Gestión del Cuidado</p>	 <p>Valentín López Fernández Director HUAP</p>
Fecha: Noviembre 2022	Fecha: Noviembre 2022	Fecha: Noviembre 2022

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 2 de 23

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. RESPONSABLES	5
5. DEFINICIONES O GLOSARIO	5
6. EQUIPAMIENTO Y PLANTA FÍSICA	6
a) Planta física del vacunatorio:.....	6
b) Equipamiento-Refrigerador:	6
c) Equipamiento Termos:	7
7. CONSERVACIÓN DE VACUNAS Y CADENA DE FRÍO	7
a) Cadena de frío:.....	7
b) Almacenamiento:	8
b.1. ACTIVIDADES DE MANTENCIÓN DE LOS REFRIGERADORES.....	8
• Limpieza del refrigerador:	8
• Limpieza del Freezer:.....	8
• Limpieza de las unidades refrigerantes:	8
• Limpieza de los termos:	9
8. VACUNAS UTILIZADAS EN UNIDAD DE EMERGENCIA Y EN LA UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	10
a) Vacunas e inmunoglobulinas administradas a pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria:	10
b) Vacunas administradas a funcionarios en la UST:.....	10
c) Retiro de vacunas Inmunoglobulinas desde la central:	11
d) Nivel operativo	11
9. PROCEDIMIENTO: TÉCNICA DE VACUNACIÓN	
a) Vacunación realizada en Unidad de Emergencia Hospitalaria: UHE	13
b) Indicación de vacunación en otros servicios/unidades clínicas:.....	13
c) Programa de Vacunación personal del HUAP:	14

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CÓDIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 3 de 23

d) Programa de Vacunación: Hepatitis B.....	15
10. REGISTROS.....	16
a) Registro de eventos adversos:	17
11. DISTRIBUCIÓN	17
12. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	17
13. MODIFICACION DEL DOCUMENTO	18
14. ANEXOS	19
Anexo N°1: Acta de eliminación de vacunas	19
Anexo N°2: Notificación pérdida de vacunas.....	20
Anexo N°3: Planilla institucional	21
Anexo N°4: Registro de respaldo a rechazo de vacunación	22
Anexo N°5: Control temperatura de refrigerador	23



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 4 de 23

1. INTRODUCCIÓN

La vacunación, tiene por fin contribuir al control, eliminación o erradicación de enfermedades inmunoprevenibles. Chile cuenta desde 1978, con un Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI). Este, tiene un enfoque integral y ha permitido la disminución de la morbilidad y mortalidad de las enfermedades inmunoprevenibles a lo largo de todo el ciclo vital.

Las vacunas, tanto bacterianas como virales, requieren ciertas condiciones para mantenerse a nivel local. Para ello es fundamental, mantener la cadena de frío que son una serie de elementos y actividades necesarias para garantizar la potencia inmunizante de las vacunas e inmunoglobulinas, desde su fabricación hasta su administración.

2. OBJETIVO

- Establecer el cumplimiento de la cadena de frío en todas sus etapas: recepción, mantenimiento y el transporte de vacunas, a fin de Asegurar condiciones óptimas de bioseguridad de las vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI)

3. ALCANCE

Pacientes que se atiendan en el HUAP y que cumplan criterios y todos los funcionarios del Hospital de Urgencia Asistencia Pública y Clínica Asistencia Posta Central.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 5 de 23

4. RESPONSABLES

- **De la indicación de la administración de la vacuna en la UST o UHE:** Médico tratante o Minsal en el caso de campañas de vacunación.
- **De la ejecución y coordinación de la inoculación:** Enfermera Coordinadora UST y Enfermera Supervisora de Emergencias.
- Las Enfermeras supervisoras de los servicios/unidades clínicas y de apoyo: Enviarán la nómina del personal recientemente incorporado con el fin de cotejar la Inmunización de Hepatitis B.

En la Unidad de la Emergencia Hospitalaria (UHE)

- La enfermera de continuidad: es la responsable del almacenamiento y conservación de las vacunas de los pacientes de urgencia y velar por el cumplimiento de este protocolo.
- Enfermera Clínica de Urgencia, será responsable de la coordinación en el caso de indicación de administración de vacunas y conservación de estas, ejecutando adecuadamente la cadena de frío.

5. DEFINICIONES O GLOSARIO

a) **CADENA DE FRÍO:** Proceso de Conservación, Manejo, Transporte y Distribución de las vacunas, que tiene por finalidad conservar rangos de temperatura establecidos entre +2°C a +8 °C, para mantener el poder inmunológico de las vacunas. La Cadena de frío debe ser ininterrumpida desde la planta de producción hasta el receptor final.

Niveles:

- Nivel central: MINSAL, CENABAST, ISP.
- Nivel regional: Dirección del Servicio de Salud.
- Nivel local: Establecimientos de Salud.

b) **VACUNA:** Es un producto biológico utilizado para obtener una inmunización activa en forma artificial. Esta respuesta genera, en algunos casos, cierta memoria inmunológica produciendo inmunidad transitoria frente al ataque patógeno correspondiente. Existen diversos tipos de vacunas.

c) **TEMPERATURA:** Temperatura en la que se encuentra el refrigerador al momento de la medición.

d) **CENABAST:** Central Nacional de Abastecimiento.

e) **ESAVI:** Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación e Inmunización.

f) **IM:** Intramuscular.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CÓDIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 6 de 23

- g) ISP: Instituto de Salud Pública.
- h) HUAP: Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- i) MINSAL: Ministerio de Salud.
- j) REAS: Residuos de Establecimientos de Atención en Salud.
- k) RNI: Registro Nacional de Inmunizaciones.
- l) SEREMI: Secretaría Regional Ministerial.
- m) SSMC: Servicio Salud Metropolitano Central.
- n) TENS: Técnico Enfermería Nivel Superior.
- ñ) UST: Unidad de Salud del Trabajador.
- o) SU: Servicio de urgencia.
- p) PNI: Programa nacional de inmunizaciones.

6. EQUIPAMIENTO Y PLANTA FÍSICA

a) Planta física del vacunatorio:

- Lugar físico señalizado e iluminado.
- Uso exclusivo y accesible.
- Mantener limpio y ordenado.
- Áreas limpias y sucias identificadas, delimitadas.
- Área limpia con superficie lavable para preparación.
- Lavamanos, jabón y dispensador de papel.
- Dispensador de alcohol gel.
- Camilla o silla.
- Escabel.
- Mesa o escritorio con repisa para registros.
- Mobiliario para almacenar insumos clínicos con puerta.
- Refrigerador exclusivo para vacunas ubicado en lugar fresco a la sombra alejado de las ventanas.
- Basurero con bolsa, tapa y pedal.
- Contenedor cortopunzante según norma REAS.

b) Equipamiento-Refrigerador:

- Refrigerador con alarma, en lugar fresco alejado de las ventanas.
- Enchufes con señalética que indique la prohibición de desenchufar.
- Refrigerador limpio por dentro y por fuera.
- La puerta del refrigerador con señalética que manifiesta el uso exclusivo de vacunas y diagrama con ubicación de las vacunas.
- Termómetro del refrigerador de máximas y mínimas temperaturas.
- Refrigerador se encuentra a 15 cm del suelo y paredes, y a 40 cm del techo.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CÓDIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 7 de 23

- Bandejas del refrigerador con perforaciones.
- Freezer con mínimo 6 unidades refrigerantes.
- Freezer con menos de 10 mm de hielo.
- Refrigerador siempre debe estar a la sombra y alejado de cualquier fuente de calor.
- Debe tener visible la hoja de control de temperatura.
- Debe estar conectado al equipo electrógeno.
- El refrigerador debe estar perfectamente nivelado.
- Debe tener visible el registro de mantenciones: cada seis meses como mínimo.

c) Equipamiento Termos:

- Recipientes para conservación de vacunas: Durante la jornada de trabajo pueden conservar vacunas entre 4 a 48 horas.
- Mínimo 3 cooler con sus unidades refrigerantes.
- Caja poliuretano para retiro de vacunas.
- Un termómetro de alcohol por cooler, el cual no debe quedar en el fondo del termo.
- Termos limpios por dentro y por fuera.
- Las unidades refrigerantes, una vez utilizadas, deben ser lavadas y secadas para luego dejarlas en el freezer.

7. CONSERVACIÓN DE VACUNAS Y CADENA DE FRÍO

a) Cadena de frío:

Las inmunoglobulinas y vacunas tanto bacterianas como virales deben mantenerse en el nivel local a una temperatura entre +2°C a +8°C y para ello es necesario mantener una correcta cadena de frío (serie de elementos y actividades necesarias para garantizar la potencia inmunizante de las vacunas e Inmunoglobulinas desde su fabricación hasta su administración).

Para mantener la cadena de frío se requiere:

- Personal altamente calificado y entrenado en la conservación de la cadena de frío.
- Equipamiento básico: refrigerador, termómetros, termos y unidades refrigerantes



✓

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 8 de 23

b) Almacenamiento:

b.1. ACTIVIDADES DE MANTENCIÓN DE LOS REFRIGERADORES

- **Limpieza del refrigerador:**

El aseo terminal del refrigerador se realiza el primer martes de cada mes según calendario. En los casos en que el martes sea día inhábil, se debe ejecutar al día siguiente.

El TENS o auxiliar de la UST trasladará todas las vacunas a un cooler previamente preparado con las unidades refrigerantes y control de temperatura entre +2°C a +8°C.

El aseo se inicia por la parte interna del refrigerador, con paño humedecido con agua y jabón multiuso, se enjuaga luego con paño humedecido en agua para finalmente secar. La parte exterior se limpia de igual forma, siempre de lo más limpio a lo más sucio (de arriba hacia abajo). Una vez limpio y con temperatura dentro de los rangos +2°C /+8°C, se ingresan las vacunas.

- **Limpieza del Freezer:**

El aseo terminal del freezer se realiza el primer martes del mes según calendario preestablecido. En los casos en que el martes sea día inhábil, se realiza el día miércoles.

El TENS, al iniciar la jornada, debe desenchufar el Freezer para una vez descongelado proceder a limpiar. El aseo se inicia por la parte interna del refrigerador con paño humedecido con agua y jabón multiuso, se enjuaga luego con paño humedecido en agua para finalmente secar, siempre de lo más limpio a lo más sucio.

- **Limpieza de las unidades refrigerantes:**

Los días martes de cada mes, se lavan todas las unidades refrigerantes bajo el chorro de agua con jabón de tocador, posteriormente se secan y guardan en el freezer.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 9 de 23

- **Limpieza de los termos:**

Los días martes de cada mes, se limpian los cooler, se devuelven las vacunas al refrigerador para luego limpiar el cooler con paño humedecido en agua jabonosa, enjuagar con paño húmedo y finalmente secar. Se instalan nuevas unidades refrigerantes previamente lavadas y se controla temperatura. Una vez alcanzada la temperatura +2°C;+8°C, se introducen las vacunas.

b.2 Orden de las vacunas en el refrigerador:

- Las vacunas se guardan exclusivamente en los estantes centrales del refrigerador, jamás en la puerta, compartimentos inferiores, o tocando paredes del refrigerador.
- Las vacunas se distribuyen dentro del refrigerador según fecha de vencimiento, manteniendo adelante aquellas que vencen antes (antiguas adelante y nuevas atrás).
- Las vacunas serán almacenadas en su envase original dentro del refrigerador, siempre separadas por tipo de vacuna y en relación al diagrama dibujado en la puerta.

b.3. Preparación de los termos:

- Los termos deben mantenerse limpios y secos.
- Las unidades refrigerantes deben ser de agua y no de gel.
- Las unidades refrigerantes deben estar congeladas. Al ser sacadas del congelador, se deben dejar a temperatura ambiente durante 1-5 minutos (hasta que aparezcan gotitas de condensación en la superficie) y secarlas antes de meterlas al termo.
- Nunca poner las vacunas en contacto directo con las unidades refrigerantes.
- Mantener cerrado y abrir la menor cantidad de veces posible.
- Mantener siempre el termómetro en el interior.

b.4. Plan de emergencia:

- En caso de corte de luz mayor a tres horas "NO ELIMINAR VACUNAS NI INMUNOGLOBULINAS". Lo primero es dar aviso a la referente del Servicio de Salud Metropolitano Central.
- Lo principal es No abrir el refrigerador si la temperatura se mantiene, pero si la temperatura sube a más de +8°C, las vacunas se trasladarán inmediatamente a un Termo o refrigerador que cumplan con temperatura entre +2°C;+8°C dentro de la institución (Farmacia) hasta que vuelva la corriente eléctrica o se defina conducta a seguir.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 10 de 23

- Las vacunas se mantendrán en cuarentena cumpliendo la cadena de frío y no podrán ser utilizadas (deben ser rotuladas con cartel de "No usar") hasta que la autoridad regional decida qué hacer con ellas. Si la SEREMI indica eliminar las vacunas, debe ser según Norma REAS N°6; si se autoriza su utilización deben administrarse en forma prioritaria independientemente de su fecha de vencimiento.

b.5. Productos expirados:

- Los productos expirados quedan fuera del refrigerador, en cajas etiquetados hasta su eliminación según norma REAS (Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud N°6 del año 2009).
- En caso de pérdida de cadena de frío, contaminación del producto, caídas de vacunas, entre otros, la enfermera encargada debe realizar acta de eliminación de vacunas (ANEXO N°1) y enviar para conocimiento y firma al Director del establecimiento. Además, se debe notificar al SSMC.

8. VACUNAS UTILIZADAS EN UNIDAD DE EMERGENCIA Y EN LA UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR.

a) Vacunas e inmunoglobulinas administradas a pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria:

- Vacuna antirrábica (VAR).
- Vacuna antitetánica (VAT).
- Inmunoglobulina (IG) antirrábica y antitetánica.

b) Vacunas administradas a funcionarios en la UST:

- Hepatitis B.
- Campaña Anti- influenza.
- Campaña Sars-cov -2.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 11 de 23

c) Retiro de vacunas Inmunoglobulinas desde la central:

Cámara de Frio Lourdes es quién abastece de vacunas en el HUAP, las cuales son retiradas una vez al mes según el procedimiento dispuesto por el Servicio Salud Metropolitano Central (SSMC).

El número de vacunas solicitadas se realiza en base al consumo mensual documentado en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

En los meses de campaña, el retiro se realiza según programación entregada desde el SSMC

d) Nivel operativo

- La Enfermera coordinadora de la UST y Enfermera Supervisora de la emergencia, son las encargadas de gestionar el vehículo para el traslado de vacunas.
- La enfermera clínica de la UST y de la Emergencia, es la encargada de preparar el termo para retiro de vacunas con las unidades refrigerantes, con una temperatura de entre +2°C y +8°C.
- La Enfermera coordinadora de la UST y la Enfermera Supervisora de la unidad de Emergencias son quiénes completan el formulario de retiro de vacunas, con el stock disponible, stock requerido y encargadas del retiro; la planilla debe ser presentada por quien retira las vacunas en la central.
- La enfermera clínica de la UST y de la Emergencia son las responsables de guardar las vacunas en el refrigerador quedando las más antiguas adelante y las más nuevas en la parte posterior.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 12 de 23

DESARROLLO DEL PROCESO

9. PROCEDIMIENTO: TÉCNICA DE VACUNACIÓN.

Durante todo el proceso, se deben cumplir los 5 correctos:

1. Administrar medicamento correcto.
 2. Paciente correcto.
 3. Dosis correcta.
 4. Vía de administración correcta.
 5. Horario de administración correcto.
- Se debe informar al paciente previamente sobre el procedimiento y se debe posicionar: sentar o acostar al paciente.
 - Se deben inyectar, en un plano profundo dentro de la masa muscular, en 90°. Las vacunas que contienen aditivos (Toxoides diftérico y tetánico, y vacuna contra hepatitis B). No se aplicarán por vía subcutánea ni intracutánea porque pueden ocasionar irritación local, inflamación, formación de granuloma y al final necrosis tisular.
 - Las agujas utilizadas en inyecciones IM deben tener la longitud suficiente para penetrar en la masa muscular y así evitar que la vacuna se infiltre en el tejido subcutáneo; tampoco serán excesivamente largas como para lesionar nervios, vasos sanguíneos o huesos subyacentes.
 - Se debe evitar la aplicación de la vacuna en zonas eritematosas, induradas o dolorosas.
 - Siempre se debe realizar higiene de manos antes de preparar la vacuna y después de administrar. La higiene de manos puede ser con agua y jabón o bien con alcohol gel si las manos están visiblemente limpias.
 - Limpiar la piel con tórlulas secas, sin alcohol, limpiar piel según suciedad.
 - Introducir la aguja en el sitio de aplicación, verificar la presencia de sangre, si esto ocurre, retirar la aguja y seleccionar un sitio aledaño.
 - No realizar masaje en el sitio de aplicación de un producto inmunobiológico.
 - Siempre deben manipular las vacunas, jeringas y agujas con técnica aséptica.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 13 de 23

- El material biológico y cortopunzante se debe eliminar en contenedor cortopunzante, según norma REAS.
- Posterior a la vacunación, el paciente debe permanecer 30 minutos en la sala de espera por posibles eventos adversos asociados a la vacunación. En caso de presentar eventos no deseables deben ser registrados en la hoja ESAVI disponible en la UST.

a) Vacunación realizada en Unidad de Emergencia Hospitalaria: UHE

- I. El Médico es quién indica la vacuna, la cual debe quedar registrada en el dato de atención u hoja de enfermería.
- II. La receta médica debe contener: nombre y los dos apellidos del paciente, Rut, comuna de residencia, nombre de la vacuna (sin abreviaciones), dosis a administrar y vía de administración.
- III. El encargado de la preparación, administración y registro de la vacuna es la enfermera clínica de la unidad de Emergencias.
- IV. Quién debe verificar en el "registro nacional de inmunizaciones (RNI)", las inmunizaciones previas del paciente. Una vez confirmada la información, se registra la vacunación en el RNI.
- III. Las vacunas deben retirarse desde la farmacia de la Unidad de Emergencia Hospitalaria. Sólo podrán retirar las vacunas con la receta médica y luego de haber realizado el registro en la planilla institucional de registros, la cual contiene los datos del paciente a inmunizar (nombre, Rut, fecha de nacimiento, comuna de residencia, número de dosis, nombre del vacunador, número de lote de la vacuna y observaciones (ANEXO N°3). Una vez completada la planilla, se lleva el termo al lugar de vacunación.
- IV. El funcionario que vacuna hace entrega al paciente del registro de la vacuna administrada a través del dato de atención o carnet de vacunación, señalando dosis pendientes.

b) Indicación de vacunación en otros servicios/unidades clínicas:

El médico tratante del paciente, indica la vacuna a través de la receta médica e indicación en hoja de enfermería (la receta debe llevar los datos completos del inmunizado: nombre, dos apellidos, Rut, servicio, nombre de la vacuna y dosis).



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CÓDIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 14 de 23

El auxiliar del servicio es quien entrega la receta a la Enfermera clínica de la unidad de Emergencia, quien es la encargada de dirigirse al servicio/unidad que indica la vacunación para realizar la inoculación.

c) Programa de Vacunación personal del HUAP:

La enfermera coordinadora de la UST, es la encargada de la vacunación del personal de salud del establecimiento. Mientras que la Enfermera Clínica de la UST es la encargada de ejecutar e inocular al personal.

Cada campaña de vacunación del personal de salud se debe difundir, e informar la fecha de inicio a través de carteles informativos distribuidos por los Servicios, por correo masivo y por medio de Boletín informativo, enviado a través de la unidad de Comunicaciones del HUAP, a toda la comunidad hospitalaria.

La vacunación se realiza en dos modalidades, el primer mes visitas a terreno en todos los servicios/unidades clínicas y de apoyo, y el tiempo restante se mantendrá en la UST en horario hábil.

Antes de vacunar, se debe corroborar en RNI dosis correspondiente y en ese momento se debe realizar el registro en el Sistema de Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI). Adicionalmente, se registra en planilla manual y en ficha electrónica. Una vez inmunizado el funcionario, se le extiende un certificado o carnet de vacunas.

En el caso de los rechazos a alguna vacuna, deberá quedar constancia a través del formulario de rechazos, con el nombre completo, motivo del rechazo y firma del funcionario para luego realizar el respectivo registro en el RNI y notificar a quién corresponda. (ANEXO N°4).



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 15 de 23

d) Programa de Vacunación: Hepatitis B

d.1. Campaña a nivel País: Desde el 2010, se declara por decreto la obligatoriedad de la vacuna contra la Hepatitis B para el personal de salud que desarrolle labores de atención directa a pacientes o trabaje con fluidos corporales de alto riesgo. Los funcionarios deben recibir 3 dosis de vacuna anti hepatitis B, con un esquema de 0,1 y 6 meses.

Se eximen de esta inmunización todos aquellos funcionarios que cuenten con respaldo (registro) de haber recibido las tres dosis de vacuna anti Hepatitis B alguna vez. Si ha recibido un esquema incompleto, se debe completar con la dosis correspondiente lo antes posible, sin importar el intervalo de tiempo transcurrido desde la última dosis, siempre dejando un intervalo entre 2 dosis de 1 mes.

d.2. Implementación de la vacunación en el HUAP: Periódicamente la UST solicitará a las Supervisoras de los servicios/unidades clínicas y de apoyo, enviar la nómina del personal de reciente incorporación con el fin de cotejar la Inmunización de Hepatitis B. En el caso de que un funcionario no cuente con las tres dosis de Hepatitis B o esquema incompleto, desde la unidad de UST se notificará y coordinará fecha de vacunación. En el caso de no presentarse a la citación sin justificación, se dará aviso a la Subdirección de Gestión del Cuidado y enfermeras supervisoras de los servicios/unidades clínicas y de apoyo.

Dentro de los posibles RAM (reacción adversa a medicamento) destacan:

- Lesión de nervios.
- Abscesos bacterianos (por Estafilococos, Estreptococos y Clostridium).
- Abscesos estériles.
- Manchas de la piel.
- Hemorragia.
- Celulitis, necrosis tisular, gangrena.
- Atrofia local.
- Periostitis, formación de quistes.
- Cicatrices e inyección inadvertida en algún espacio intraarticular.
- Contractura de músculos.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 16 de 23

Contraindicaciones al momento de vacunar:

1. Reacción anafiláctica previa a dosis de una vacuna.
2. Reacción anafiláctica previa a alguno de los componentes de la vacuna.
3. Presencia o antecedente de enfermedad moderada o grave que potencie el riesgo de la vacuna.

Reacciones Adversas (RAM) específicas según vacunas:

Influenza	Hepatitis B	SARS-CoV-2
<ul style="list-style-type: none"> • Tos • Fatiga y Malestares • Dolor de cabeza • Dolor de Garganta • Fiebre • Secreción nasal • Escalofríos • Dolores en los músculos y articulaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Fiebre ligera <38°C • Enrojecimiento en el sitio de inserción 	<ul style="list-style-type: none"> • Fiebre >38°C • Anafilaxia • Cefalea • Convulsiones • Lipotimia • Enrojecimiento en el sitio de inserción

10. REGISTROS.

- Mantener el registro manual de las vacunas administradas.
- Mantener en vacunatorio y de fácil acceso los registros de mantención preventiva del refrigerador.
- Mantener en vacunatorio el archivador con normas de Inmunización y cadena de frío.
- Mantener registro diario de temperatura del refrigerador, al menos una vez por día. Registro en hoja Institucional (ANEXO N°5).



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 17 de 23

a) Registro de eventos adversos:

En el caso de ocurrir un evento adverso atribuible a la vacunación (ESAVI) o error programático (EPRO), debe ser notificado inmediatamente al correo institucional Minsal 'ESAVI' esavi@ispch.cl. Y a la referente de vacunas, del SSMC. La notificación será responsabilidad de quién se percate del error.

11. DISTRIBUCIÓN

- Dirección.
- Unidad de Salud del Trabajador.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
- IAAS.
- Subdirección Gestión del Cuidado.
- Subdirección de Gestión Clínica.
- Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Ministerio de salud. (4 de mayo de 2022). Vacunación contra la Influenza 2022. Disponible en: <https://www.minsal.cl/vacunacion-contra-la-influenza-2022-se-ha-inmunizado-el-608-de-la-poblacion-objetivo/>
2. Departamento de inmunizaciones, división de prevención y control de enfermedades subsecretaría de salud pública (18 de agosto del 2021). Eventos adversos post inmunización con vacunas contra SARS-CoV2. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/Eventos-Adversos-Post-Inmunizacio%CC%81n-con-Vacunas-contra-SARS-CoV-2.pdf>
3. Gestión de programa ampliado de inmunizaciones. Programa ampliado de inmunizaciones (2000). Normas técnicas de cadena de frío. Disponible en: <https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/Cadena-de-frío-2000.pdf>



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 18 de 23

13. MODIFICACION DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACION	APROBADO POR DIRECTOR
VERSION	FECHA	CAUSA DE MODIFICACION		
01	xx/ xxxx	Creación protocolo	Xxxxxxxxx	XXXXXXX
02	04/2019	Actualización	Karen Ulloa Enfermera IAAS	Pedro Belaunde
03	11/2022	Actualización	Yasna Molina Enfermera UST	Valentín López



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CÓDIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 19 de 23

14. ANEXOS

Anexo N°1: Acta de eliminación de vacunas

 Subsecretaría de Salud Pública División de Planificación Sanitaria Departamento de Inmunizaciones	Región: Comuna: Establecimiento:																																				
<u>ACTA DE ELIMINACIÓN DE VACUNAS</u>																																					
<p>Con fecha..... de..... del año....., se procede a la eliminación de los siguientes productos por las causas que se señalan:</p> <p>Causales de eliminación: (Marque con una X la que corresponda)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Por vacunas contaminadas</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Por quebre de cadena de frío</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Por fecha de caducidad</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otras (especificar):</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		Por vacunas contaminadas	<input type="checkbox"/>	Por quebre de cadena de frío	<input type="checkbox"/>	Por fecha de caducidad	<input type="checkbox"/>	Otras (especificar):	<input type="checkbox"/>																												
Por vacunas contaminadas	<input type="checkbox"/>																																				
Por quebre de cadena de frío	<input type="checkbox"/>																																				
Por fecha de caducidad	<input type="checkbox"/>																																				
Otras (especificar):	<input type="checkbox"/>																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Marca comercial vacunas</th> <th>Nº de dosis</th> <th>Nº de frasco</th> <th>Serie o lote</th> <th>Fecha de caducidad</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Marca comercial vacunas	Nº de dosis	Nº de frasco	Serie o lote	Fecha de caducidad	Comentarios																														
Marca comercial vacunas	Nº de dosis	Nº de frasco	Serie o lote	Fecha de caducidad	Comentarios																																
<p>Forma de eliminación:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div>																																					
Nombre y firma Encargada/o del PNI	Nombre y firma Director Establecimiento																																				



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 20 de 23

Anexo N°2: Notificación pérdida de vacunas



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 21 de 23

Anexo N°3: Planilla institucional

Hospital de Urgencia Asistencia Pública UST		VACUNACIÓN AÑO 2022					
Nombre completo	RUT:	Fecha Recibido	Comuna de Residencia	Nº lote vacuna	Sitio anatómico Vía de adm.	Fecha y lugar físico	Nombre y firma func. que vacuna
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							



+

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CÓDIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 22 de 23

Anexo N°4: Registro de respaldo a rechazo de vacunación

REGISTRO DE RESPALDO A RECHAZO DE VACUNACIÓN

PERSONAL DE SALUD

Con fecha _____ y mediante la presente, Yo _____, RUN, _____ con domicilio _____, perteneciente al Establecimiento _____, por propia voluntad rechazo la vacuna contra la influenza. A la vez declaro haber sido informado/a previamente acerca de los riesgos que asumo al no ser inmunizado/a (hospitalización, complicaciones y/o muerte causada por la influenza). He sido informado/a además acerca del riesgo de contagio al que expongo a las personas a mi cuidado y aseguro haber sido informado/a de que las vacunas son Obligatorias por el Decreto fuerza de Ley N° 725 del Código Sanitario, por lo que cual el Centro de Salud tiene la facultad de hacer uso de la vía judicial con motivo de proteger a mi persona y a la población bajo mi cuidado.

MOTIVO DEL RECHAZO:

Adjuntar Certificado Médico con datos completos del paciente si el motivo es médico

Funcionario de Salud que Rechaza
RUN y firma

Funcionario de Salud
RUN y firma





	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	CODIGO GCL 1.2 - 7
	SUBDIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	Versión: 03
	UNIDAD DE SALUD DEL TRABAJADOR	Fecha: Noviembre 2022 Vigencia: 5 años
	NORMA INMUNIZACIÓN Y CADENA DE FRÍO	Página: 23 de 23

Anexo N°5: Control temperatura de refrigerador



II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Protocolo a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLECÉSE que la señalada "Norma inmunización y cadena de frío" debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Protocolo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

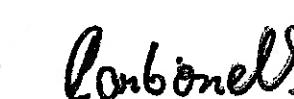


DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA


MASV / ARFO

Distribución:

1. Dirección.
2. Unidad de Salud del Trabajador.
3. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
4. IAAS.
5. Subdirección de Gestión del Cuidado.
6. Subdirección de Gestión Clínica.
7. Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
8. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
9. Asesoría Jurídica.


Transcrito fielmente
Ministro de